



Política de Participación Local de los *Stakeholders* de EDP

Índice

1.	HISTORIAL DE VERSIONES.....	3
2.	FINALIDAD	4
	2.1. FUNDAMENTO.....	4
	2.2. OBJETIVO.....	5
3.	ÁMBITO	5
4.	REFERENCIAS INTERNAS Y EXTERNAS.....	5
	4.1. REFERENCIAS INTERNAS	5
	4.2. REFERENCIAS EXTERNAS.....	6
5.	TÉRMINOS Y DEFINICIONES.....	6
6.	DESCRIPCIÓN Y RESPONSABILIDADES	7
	6.1. PRINCIPIOS DE LA RELACIÓN CON <i>STAKEHOLDERS</i>.....	7
	6.2. PROCEDIMIENTOS DE PARTICIPACIÓN LOCAL DE LOS <i>STAKEHOLDERS</i>	9
	6.3. PLAN DE ACCIÓN SEGÚN LA FASE DEL PROYECTO.....	14
7.	DISPOSICIONES FINALES	14
8.	Anexo I – Segmentación de los Stakeholders del Grupo EDP	15

1. HISTORIAL DE VERSIONES

Versión	Fecha de aprobación	Elaborado por	Aprobación	Nota
1	26/06/2023	EA&S <i>Corporate Global Unit</i>	CAE	Emisión inicial

2. FINALIDAD

2.1. FUNDAMENTO

La participación de los *Stakeholders* es una prioridad estratégica para el Grupo EDP.

La creación de valor compartido combina los objetivos de EDP con las prioridades de los *Stakeholders* locales, a través de la estrategia Proteger, Respetar y Remediar de la ONU, en una relación equitativa que integra a las comunidades locales en sus operaciones con el fin de crear valor para todos.

La conducta ética y la construcción de relaciones genuinas y confiables con las comunidades en las que opera EDP, así como con sus clientes y socios, son factores clave en el trabajo a emprender, ya que la responsabilidad social y medioambiental del Grupo EDP sigue estrictamente sus políticas éticas y de Derechos Humanos. La aceptación de las culturas locales y sus raíces permite la sostenibilidad empresarial a largo plazo.

El desarrollo sostenible es uno de los principales pilares de la estrategia EDP, junto con las Personas: EDP elige la Tierra y sus habitantes centrándose en los lugares en los que opera, respetando los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de las Naciones Unidas para 2030.

EDP está firmemente comprometida con el seguimiento y análisis continuos de su rendimiento e impacto, de acuerdo con los criterios ESG (Ambiental, Social y de Buen Gobierno), garantizando prioridades específicas para la transparencia ambiental, social y de buen gobierno. Esto se traduce en el fortalecimiento de su actual liderazgo en diversos índices de sostenibilidad y el bienestar de las comunidades donde está presente, apoyando así su Plan Estratégico.

Descarbonizar, digitalizar y descentralizar son los cimientos de este compromiso de cambio. EDP lidera la transición energética y anima al mundo que la rodea a hacer lo mismo.

En este camino, el Grupo EDP se enfrenta a retos significativos con un impacto importante en la gestión de las partes interesadas.

El exceso de emisiones de CO₂ requiere cambios más rápidos en las estructuras de producción y en su implementación, donde el desmantelamiento suele ser la única opción eficaz.

Por otro lado, las energías renovables implican nuevos territorios y nuevas comunidades, y la rotación de activos requiere un cambio importante en cuanto a presencia en los territorios, con impacto en las comunidades.

Por lo tanto, es necesario garantizar principios transversales que alineen a todo el Grupo en su relación con la sociedad. La reputación empresarial, la transparencia en la *gobernanza* y la plena alineación del Grupo, son los motivos de confianza en todas las regiones en las que opera EDP.

Sin dejar a nadie atrás, las Comunidades son uno de los objetivos de EDP. Y la transparencia, el camino.

Los *Stakeholders* deben tener acceso a la información que necesitan para evaluar los riesgos de inversión derivados de los cambios climáticos y otras cuestiones de sostenibilidad.

2.2. OBJETIVO

En el ámbito de la metodología de participación de los *Stakeholders* de EDP, esta política tiene por objeto promover una cultura de transparencia, reforzar las relaciones con las partes interesadas locales, promover la participación activa y efectiva de los *Stakeholders* y minimizar los efectos negativos en las comunidades locales, con el fin de lograr una interacción adecuada entre EDP y estas entidades.

La importancia de la participación local de los *Stakeholders* supone que éstas se tienen en cuenta en el proceso de toma de decisiones en los proyectos promovidos por EDP, de acuerdo con la segmentación existente (Anexo I) y la Política de relaciones con los *Stakeholders* del Grupo EDP que esté publicada.

Todos los equipos que representan a la Sociedad, tanto los empleados como los proveedores de servicios, deben reconocer que su comportamiento debe estar en línea con los compromisos ESG asumidos por el Grupo EDP.

Las orientaciones estratégicas contenidas en la presente política permitirán la interacción, la participación y la colaboración con los *Stakeholders* locales, garantizando que los canales internos de EDP mejoren la comunicación y la recopilación de toda la información necesaria para una evolución más adecuada de las prácticas de participación local.

Se llevará a cabo un seguimiento periódico, garantizando la prevención de riesgos y un aprendizaje más intenso, en una perspectiva global de respetar los derechos de la comunidad.

La participación local de los *Stakeholders* es fundamental para el éxito de EDP, ya que desempeña un papel crucial en la aplicación de las políticas del Grupo, así como para garantizar una licencia social para operar, siendo una herramienta valiosa durante todo su ciclo de vida (concepto, planificación y concesión de licencias de construcción, operación y desactivación y rotación de activos). El objetivo principal de EDP en la participación local de sus *Stakeholders*, es garantizar que se respeten los derechos humanos y medioambientales, tal como se establece en la normativa interna vigente en el Grupo EDP.

3. ÁMBITO

Esta política se aplica a EDP - Energias de Portugal, S.A. (en lo sucesivo, "EDP" o "Sociedad"), así como a todas las empresas propiedad de EDP con sede en Portugal y a la Fundação EDP. En el caso de las empresas dominadas, con sede en Portugal o en el extranjero, los miembros de los órganos de gestión designados por EDP en estas empresas deben promover la transposición de la presente política. El mismo principio debe aplicarse también a la Fundación EDP y al Instituto EDP.

4. REFERENCIAS INTERNAS Y EXTERNAS

4.1. REFERENCIAS INTERNAS

- a) [Código de Ética](#);
- b) Política de Integridad;

- c) Política de relaciones con los *Stakeholders* y Modelo de clasificación de *Stakeholders*;
- d) Guía de metodología de gestión de *Stakeholders* del Grupo EDP (incluye el Plan de participación local de los *Stakeholders*);
- e) Política de Derechos Humanos y Laborales de EDP;
- f) Política de Medio Ambiente del Grupo EDP;
- g) Procedimiento de Relación con Personas Expuestas Políticamente;
- h) Política de Inversión Social;
- i) Principios de desarrollo sostenible;
- j) Código de conducta del proveedor;
- k) "*Stakeholders Management – Reputation Survey Action Plan*";
- l) Guía para *desarrolladores* de proyectos de EDP Renewables North America.

4.2. REFERENCIAS EXTERNAS

- a) OCDE (2011), Directrices de la OCDE para las empresas multinacionales;
- b) Responsabilización (2015), Norma de participación de los *Stakeholders* AA1000;
- c) *Global Reporting Initiative* (2016). GRI 102: Divulgaciones generales;
- d) Directiva de la UE sobre informes de sostenibilidad de las empresas;
- e) Normas europeas sobre informes de sostenibilidad a través del EFRAG, el Grupo Consultivo Europeo em materia de Información Financiera;
- f) Directiva de la UE sobre la divulgación de información no financiera;
- g) Propuesta de Directiva de la UE sobre la diligencia debida de las empresas en materia de sostenibilidad (entrada en vigor en 2024).

5. TÉRMINOS Y DEFINICIONES

EDH - Evaluación de los Derechos Humanos;

CAE – Consejo de Administración Ejecutivo;

DD - *Due Diligence*;

EA&S – *External Affairs & Stakeholders Corporate Global Unit at EDP* (Dirección de Relaciones Exteriores y *Stakeholders* de EDP);

EIAS - Estudios de Impacto Ambiental y Social;

ESG - *Environment, Social and Governance*;

MA&CO – *M&A and Corporate Development Unit at EDP* (Dirección de M&A y Desarrollo de Negocio de EDP);

SICO – *Social Impact Coordination Office* at EDP (Oficina de Coordinación de Inversión Social de EDP);

SUST – *Sustainability Corporate Global Unit* at EDP (Dirección de Sostenibilidad de EDP);

Stakeholders – Todas las partes interesadas que puedan verse afectadas por acciones, decisiones o proyectos promovidos por EDP;

UN – Unidad de Negocio;

UGC – Unidades Globales Corporativas.

6. DESCRIPCIÓN Y RESPONSABILIDADES

6.1. PRINCIPIOS DE LA RELACIÓN CON *STAKEHOLDERS*

En el ámbito de su actividad, EDP actúa de conformidad con todas sus políticas en materia de ética, transparencia y Derechos Humanos, así como con las demás referencias internas descritas en el punto 4.1 y las referencias externas enumeradas en el punto 4.2 *anterior*.

Cuando se examine un proyecto determinado, un tercero idóneo e independiente deberá realizar inicialmente una DD en materia medioambiental y una EDH y, las conclusiones a las que se llegue, deben exponerse en un informe que se publicará a tal efecto.

La ausencia de impactos negativos para un proyecto determinado debe justificarse debidamente en el informe.

El informe debe compartirse con el Departamento de *Stakeholders* de la UN y debe someterse a una reevaluación si las circunstancias lo justifican.

En el análisis de un proyecto determinado, y también con base en los resultados de la DD y la EDH realizadas, las UN deben identificar los siguientes indicadores con respecto a los *Stakeholders* locales:

- CapEx:
 - Cuando el importe repercuta en el plan de actividades o en el presupuesto de la UN previsto para el proyecto.
- Impacto Social:
 - Impacto en la economía/estilo de vida y cultura de la comunidad local;
 - Efectos evitables en los *Stakeholders* vulnerables (poblaciones indígenas y minorías; personas socialmente desfavorecidas; violaciones de los derechos humanos definidos por las Naciones Unidas);
 - Impacto significativo en el territorio/paisaje;
 - Impacto de transformación irreversible en la biodiversidad;
 - Impacto significativo en la actividad económica en el territorio.
- Impacto en la reputación:
 - Afecta a las relaciones con las autoridades públicas y locales;

- Tenga impacto mediático nacional o local;
- Riesgo de incumplimiento del Código de Ético, la Política de Integridad u otras normativas internas del Grupo EDP.
- Cualquier otro impacto que las UN consideren pertinente a efectos del análisis de los *Stakeholders* locales.

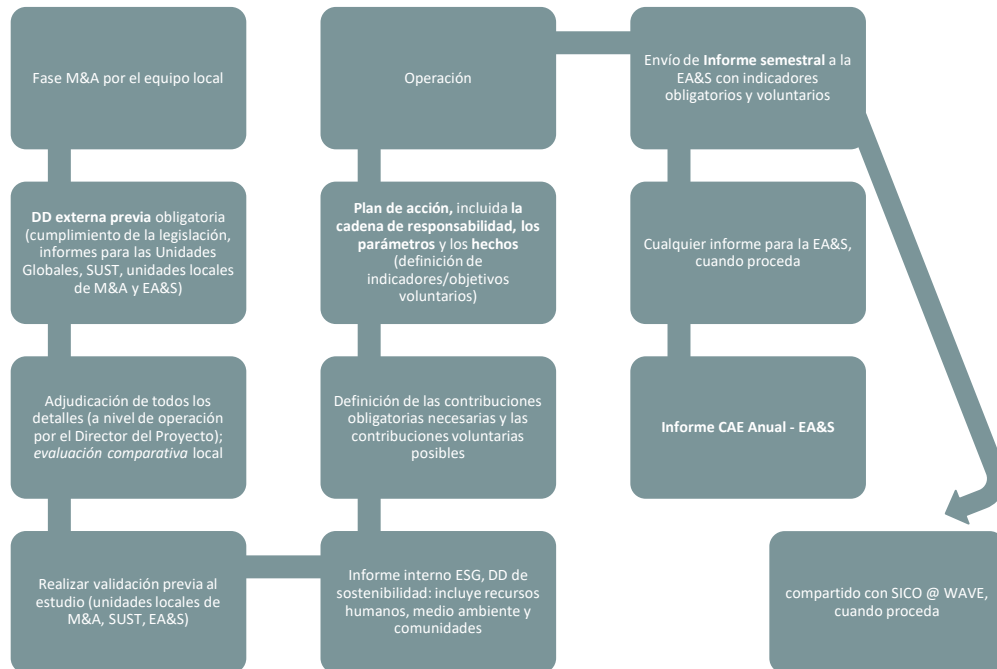
Están excluidos los proyectos que, aunque cumplan los criterios, solo constituyen contratos comerciales con sus *Stakeholders*.

EDP no solo respeta las leyes y regulaciones nacionales, sino también las prácticas locales en los países en los que opera.

La relación con los *Stakeholders* debe basarse en los siguientes principios:

- **Comprender/leer el contexto:** dado que los proyectos de EDP forman parte de un amplio entorno físico, económico y social, es importante escuchar a los *Stakeholders* locales, con el fin de comprender profundamente su cultura y reconocer el valor añadido de trabajar en colaboración, evolucionando desde este punto a una base común de entendimiento.
- **Comunicar/reconocer la voz de los *Stakeholders*:** comprender el derecho de los *Stakeholders* a participar en el proyecto y sus repercusiones en el mismo, incluso mediante la creación de un canal público y de fácil comunicación, respetando la cultura de todas las comunidades en las que están integradas los *Stakeholders* y alentándolas a participar activamente en las decisiones que las puedan afectar.
- **Confiar/conocer las características de los *Stakeholders*:** ser capaz de comprender las características y necesidades específicas de cada *Stakeholder*.
- **Colaborar/establecer buenas *redes de contactos*:** reconocer el valor añadido de trabajar en asociación y en tiempo útil con otras entidades locales importantes, garantizando el cumplimiento y respeto de los derechos humanos.

Primeros pasos en la participación de los *Stakeholders* en nuevos territorios:



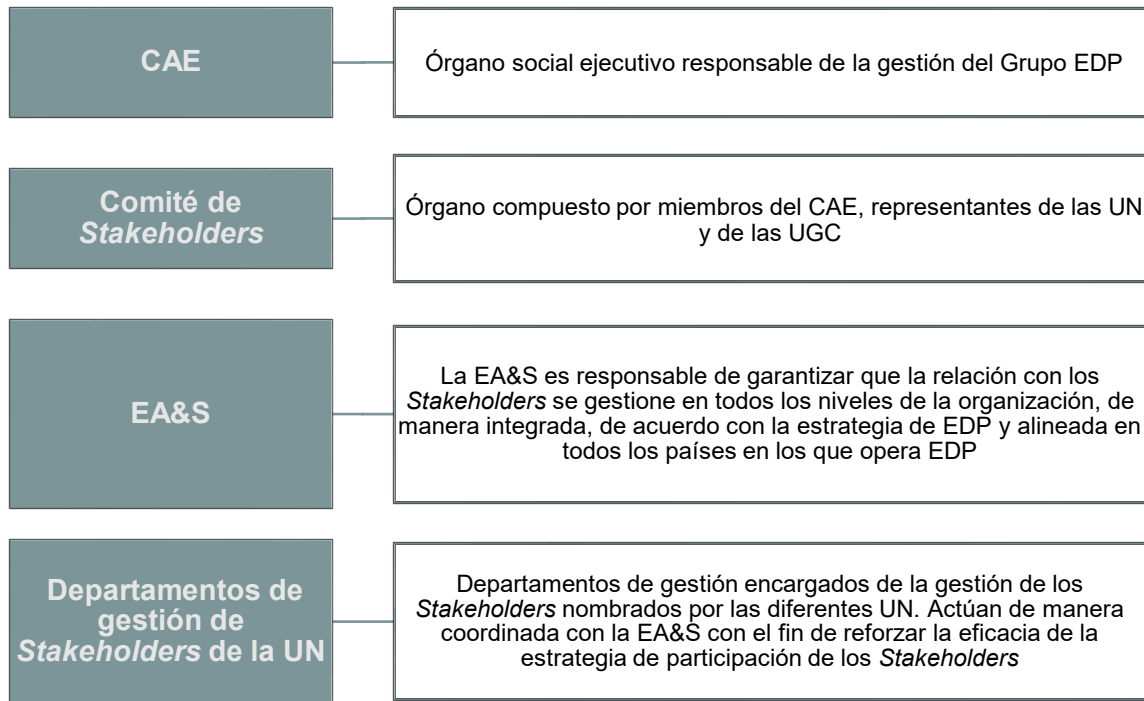
6.2. PROCEDIMIENTOS DE PARTICIPACIÓN LOCAL DE LOS *STAKEHOLDERS*

Los compromisos de EDP¹ pretenden ir más allá del mero cumplimiento de los requisitos jurídicos y contribuir a la participación efectiva de sus diferentes *Stakeholders*, en este caso, para cada nuevo territorio en el que esté desarrollando proyectos. El equipo responsable de este área debe consultar y seguir el Procedimiento para la participación local de los *Stakeholders* del Grupo EDP.

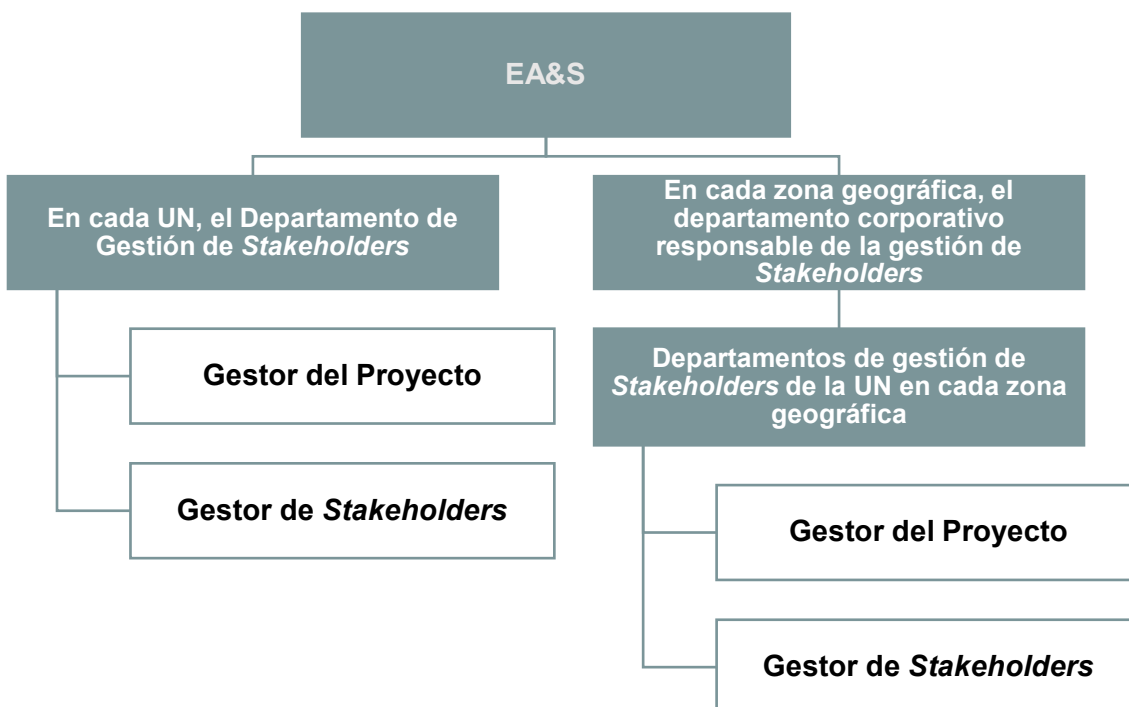
¹ Principios generales de la Política de relaciones con los *Stakeholders* del Grupo EDP

i. Definición del modelo de gobierno

El modelo de gobierno correspondiente a la gestión de *Stakeholders*, según lo estipulado por la Guía de metodología de gestión de *Stakeholders* de EDP, es el siguiente:



El siguiente modelo de gobierno complementario define la integración de la participación de los *Stakeholders* que tengan dimensión local en la estructura formal de EDP y de sus subsidiarias, con recursos humanos y financieros adecuados, consistente en lo siguiente:



Las responsabilidades asignadas a cada una de las funciones son las siguientes²:

- **Gestor del Proyecto:**
 - Responsable de garantizar que las DD y las EDH sean llevadas a cabo por un tercero independiente y fiable y para implementar, coordinar y supervisar el desarrollo del proyecto de acuerdo con la Política de relaciones con los *Stakeholders* del Grupo EDP de la Guía de metodología de gestión de *Stakeholders* del Grupo EDP y la presente Política.
 - El gestor del proyecto define con más detalle las responsabilidades para la implementación de las iniciativas del Plan de participación local de los *Stakeholders*, como se define en la Guía de metodología de gestión de *Stakeholders* del Grupo EDP, y en la presente Política, garantizando su elaboración y estableciendo los responsables de su implementación, garantizando el cumplimiento de todos los requisitos.
- **Gestor de *Stakeholders*:** nombrado por el gestor del proyecto, es responsable de definir, ejecutar y supervisar el Plan de participación de los *Stakeholders* locales, de acuerdo con la metodología sobre *Stakeholders* del Grupo EDP en el marco de la Política de relaciones con los *Stakeholders*, de la Guía de metodología de gestión de *Stakeholders* y de esta Política, en particular:
 - Analizar la *evaluación comparativa* de los riesgos asumidos en la comunidad, las medidas adoptadas anteriormente, las lecciones aprendidas y los resultados obtenidos;
 - Enumera todos los riesgos identificados en las DD, EDH y en la primeras audiciones con *Stakeholders*;
 - Analiza las principales cuestiones que deben abordarse, como resultado de las interacciones con los *Stakeholders* locales;
 - Propone el Plan de participación local de los *Stakeholders* al Departamento de Gestión de *Stakeholders* de la respectiva UN, siendo este último el encargado de aprobarlo y decidir con qué frecuencia se le informará sobre el desarrollo del proyecto.
 - Mantiene informado al Gestor del Proyecto conforme al Plan de participación local de *Stakeholders* que se haya definido.
- **Departamento de Gestión de *Stakeholders*/Unidad Geográfica Corporativa de la UN:** departamentos que garantizan la coordinación de las actividades de gestión de *Stakeholders* en su UN de Portugal. En las demás zonas geográficas, este punto está gestionado por el departamento corporativo responsable de la gestión de *Stakeholders* de la respectiva región geográfica:
 - Notifica a la EA&S hasta el 30 de enero de cada año sobre los proyectos cubiertos por la presente política, en conformidad con los criterios establecidos. La lista de proyectos

² Cuando no existe un Departamento de Gestión de *Stakeholders* de la UN en una zona geográfica determinada, el equipo del proyecto debe interactuar directamente con el departamento corporativo responsable de la correspondiente gestión de *Stakeholders*.

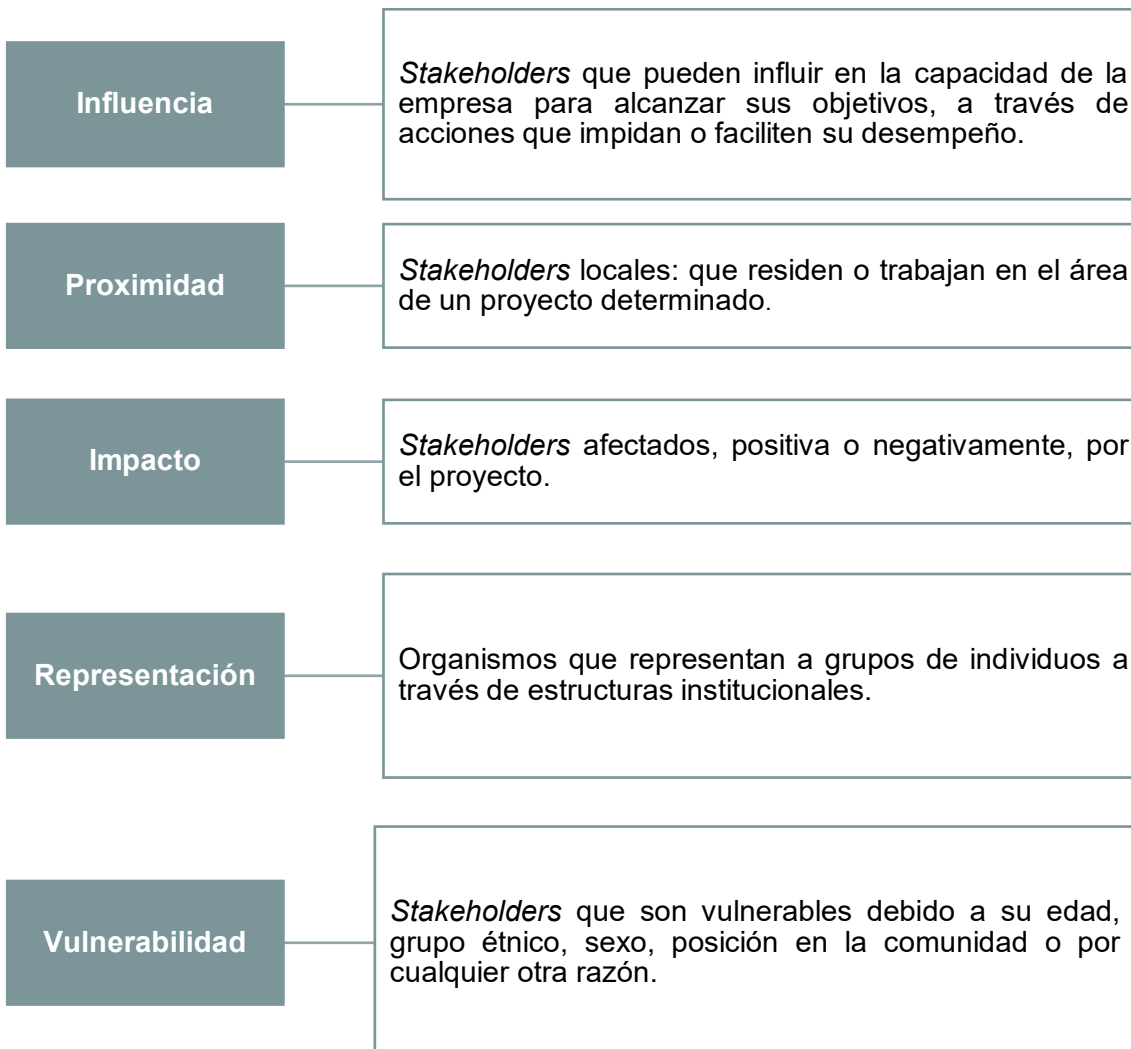
puede actualizarse a propuesta del Departamento de Gestión de *Stakeholders* de la UN/Zona geográfica o de la EA&S en cualquier momento;

- Asegura la coherencia entre los planes de los diferentes proyectos de la UN y el cumplimiento de todos los procedimientos del Grupo;
- Analiza, aprueba y monitoriza la implementación del Plan de participación local de los *Stakeholders* del proyecto;
- Determina la periodicidad con la que el equipo del proyecto debe facilitar información sobre su desarrollo;
- Comparte el Plan de gestión de *Stakeholders* con la EA&S desde su aprobación y, al menos, semestralmente, lo que garantiza el alineamiento estratégico del Grupo EDP.

i. *Identificación de los Stakeholders del proyecto*

A fin de identificar a los principales participantes implicados y garantizar el éxito del proyecto en todas sus fases, es necesario elaborar un cuadro de los *Stakeholders* del proyecto.

A continuación, se identifican criterios no exhaustivos para apoyar el proceso de identificación de *Stakeholders*:



III) *Estrategia de participación:*

La comunicación en las relaciones con los *Stakeholders* es de especial importancia y deben estar informados tanto del impacto del proyecto, como de los riesgos asociados.

Con este fin, debería crearse un **método de divulgación de información** para *Stakeholders* y determinarse **canales de comunicación** para cada proyecto.

IV) *Gestión de expectativas:*

Los *Stakeholders* deben tener claro, desde la primera interacción, cuándo, cómo y por qué, sus expectativas y contribuciones se tendrán en cuenta en los procesos de toma de decisiones.

Para comprender el posicionamiento de los *Stakeholders* en relación con el proyecto, incluyendo sus expectativas y necesidades, debe escucharse de manera estructurada a un grupo representativo de los *Stakeholders*, para que las conclusiones se puedan incorporar al proceso de toma de decisiones.

Entre las diversas formas de escuchar a los *Stakeholders*, se recomienda realizar entrevistas, personal e individualmente, que abarquen una diversidad de *Stakeholders*, y que permitan adaptar el discurso a la audiencia. Además de las entrevistas, también es posible realizar consultas a los *Stakeholders* mediante cuestionarios, ya sea en papel o en línea, además de consultas públicas.

- **Los departamentos de gestión de *Stakeholders* de las UN deben recibir la siguiente información de los gestores del proyecto:**



v) *Seguimiento y Evaluación:*

EDP debe definir mecanismos para supervisar y evaluar la eficacia de la participación de las partes interesadas locales, así como para realizar ajustes y mejoras constantes en la estrategia adoptada. También debe establecer un procedimiento de diálogo a nivel local para garantizar que todas las reclamaciones presentadas en relación con cada proyecto, se traten de manera coherente, con garantías de protección contra cualquier forma de represalia.

6.3. PLAN DE ACCIÓN SEGÚN LA FASE DEL PROYECTO

6.3.1 Diferentes estrategias en función de la fase del proyecto



**Los EIAS deben seguir las distintas fases y revisarse siempre que haya alguna evolución o cambio de fase.*

7. DISPOSICIONES FINALES

La Política entrará en vigor a partir de la fecha de su aprobación por el Consejo de Administración Ejecutivo de EDP.

La EA&S es responsable de la revisión y adecuación de la presente Política y deben presentarse las propuestas de revisión siempre que se considere oportuno.

8. Anexo I – Segmentación de los Stakeholders del Grupo EDP

